



Resolución Directoral

Nº 026 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 20 ENE 2021

VISTO:

El Memorando N° 043-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, con fecha 18 de enero del 2021, por el cual, la Dirección Ejecutiva, en ejercicio de sus atribuciones conferidas a través del Manual de Operaciones del PEBLT, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 332-2017-MINAGRI, considera conveniente designar al Director de Infraestructura Agraria y Riego, al Ing. MAX SOMAR NUÑEZ COILA, como **INSPECTOR DE LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE CAPACITACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL COMITÉ DE REGANTES URINSAYA, DISTRITO DE CRUCERO, PROVINCIA DE CARABAYA - PUNO"**, en adicional a sus funciones; para el cumplimiento de actividades y/o funciones orientada al logro de las metas y objetivos de la Entidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, es el instrumento de Programación Económica y Financiera, en la cual se establecen los montos de gastos corrientes, gastos de capital y servicio de la deuda; los créditos presupuestarios correspondientes a los pliegos que constituyen los límites para ejecutar gastos durante el año fiscal 2021; y en cuanto a las acciones administrativas en la ejecución del gasto público, precisa en el numeral 1 del artículo 4 que: **"Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"**;

Que, asimismo, el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en el numeral 9.2 del artículo 9, establece que: **"9.2 El Sistema Nacional de Presupuesto Público tiene por finalidad promover la eficacia y eficiencia del mencionado proceso, orientado al logro de resultados prioritarios y desempeño institucional, en consistencia con las políticas públicas, en cada una de las fases del ciclo presupuestario, como son programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación"**;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en su artículo 186, que: **"186.1. Durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra. (...)"**. Estableciendo sus funciones a través del artículo 187 del mismo cuerpo normativo, precisando que: **"187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos**



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

N° 026 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 20 ENE 2021

siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico. (...). (El resaltado es nuestro);

Que, mediante el Artículo Segundo de la Resolución Directoral N° 006-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE de fecha 14 de enero del 2021, se designa partir del 13 de enero del 2021 al Ing. MAX SOMAR NUÑEZ COILA en el Cargo Estructural de Director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, Nivel Remunerativo D-2, cargo considerado de confianza;

Que, mediante el Artículo Segundo de la Resolución Directoral N° 006-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE de fecha 14 de enero del 2021, se designa partir del 13 de enero del 2021 al Ing. MAX SOMAR NUÑEZ COILA en el Cargo Estructural de Director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, Nivel Remunerativo D-2, cargo considerado de confianza;

Que, mediante Memorando N°043-2021-MIDAGRI-PEBLT-DE, la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, considera conveniente designar al Director de Infraestructura Agraria y Riego, Ing. MAX SOMAR NUÑEZ COILA, adicional sus funciones, como **INSPECTOR DE LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE CAPACITACIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL COMITÉ DE REGANTES URINSAYA, DISTRITO DE CRUCERO, PROVINCIA DE CARABAYA - PUNO"**, debiendo de cumplir sus funciones conforme lo establecido en la Ley N°30225- Ley de Contrataciones del Estado, modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF;

Que, ante ello, a efecto de dar mayor operatividad y eficiencia en la correcta ejecución financiera y operativa del componente del PIP precedentemente señalado, para el ejercicio fiscal 2021; la Dirección Ejecutiva designo a un profesional proactivo que demuestra capacidad en la ejecución del gasto presupuestal, además que cumple a cabalidad en el perfil del puesto; bajo expreso apremio de que en caso no cumpla con las expectativas del cargo, sea removido del mismo;

Que, por tal razón, en atención al principio de discrecionalidad del empleador, en virtud de lo previsto en el artículo 9 del TUO del D.L. 728 (IUS VARIANDI) se encuentra amparado la designación en los cargos antes mencionados, con eficacia anticipada desde el 13 de enero del 2021, ello en concordancia con el Artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 235-2018-MINAGRI, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" en fecha 01 de junio del 2018, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal;



Resolución Directoral

Nº 026 -2021-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 20 ENE 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR como **INSPECTOR DE LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE DE CAPACITACIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL COMITÉ DE REGANTES URINSAYA, DISTRITO DE CRUCERO, PROVINCIA DE CARABAYA - PUNO”**, al Director de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, Ing. **MAX SOMAR NUÑEZ COILA**, en adicional a sus funciones, designación que regirá con eficacia anticipada desde 13 de enero del 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, implemente las acciones administrativas correspondiente, para el cumplimiento de la presente Resoluciones Directoral.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral al funcionario designado, y a las instancias correspondientes, para los fines a que se contrae la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

ING. JULVER JOSUE VILCA ESPINOZA
DIRECTOR EJECUTIVO
CIP. 102674